



Honorable Concejo Deliberante
2024

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 09/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El asfalto recientemente hecho en la avenida Virgen de Luján entre 40 y 46, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene un costo importante y que significó un esfuerzo por parte de los vecinos frentistas para disponer del mismo.

Que se deben tomar todas las medidas necesarias para el mantenimiento del mismo.

Que es importante que el tránsito pesado que transita por ruta 77 tenga un desvío antes del mismo.

Que desviar el tránsito pesado hace a la conservación del mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 09/24

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga tener a bien analizar la posibilidad de acondicionar las calles 62 hasta 107, y 107 desde 62 hasta 40, para que sea factible el desvío de tránsito en dichas arterias.-

ARTÍCULO 2.- De ser factible lo mencionado en los artículos anteriores, sería importante colocar un limitador de altura para tránsito pesado en avenida “Virgen de Lujan” y 40.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades.
SECRETARIA.-